

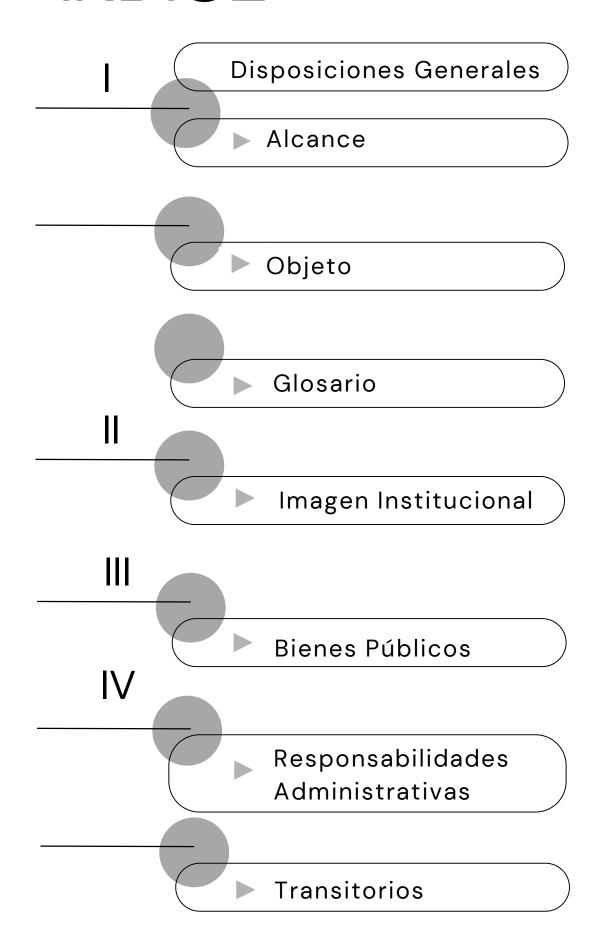
# Subsecretaría de Planeación y Finanzas

# LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

07 febrero 2024

28 de noviembre de 2024 El Congreso del Estado de Puebla aprobó reformas a la Ley

# ÍNDICE

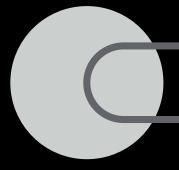






## ALCANCE

Interés público



Observancia general

Dependencias/Entidades Administración Pública Estatal

Municipal

Obligatoria

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Puebla

# OBJETO

Regular el uso de colores, imágenes y elementos de identidad en los Bienes Públicos.

2

Regular el uso de colores, imágenes y elementos de identidad que los **Entes Públicos utilicen en:** 

Cualquier otro soporte material distinto a los señalados en el párrafo anterior

Municipal

Páginas oficiales de internet

Documentos, papelería, uniformes y cualquier otro medio electrónico o impreso generado o empleado por los mismos

# Glosario

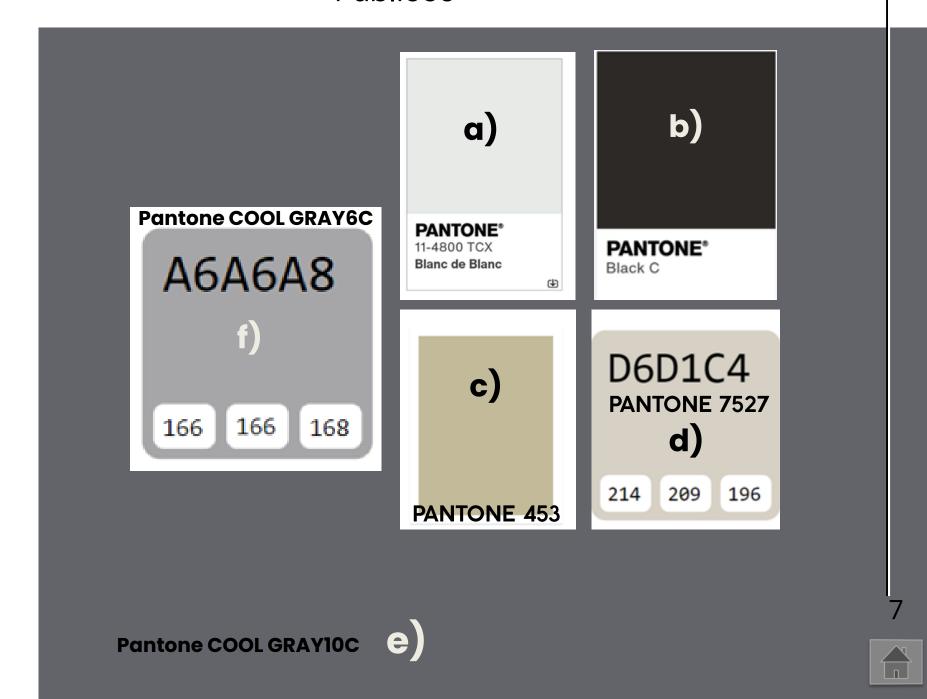
### Bienes públicos

Bienes inmuebles y vehículos



### **Colores institucionales**

Son los colores autorizados para ser empleados en los Bienes Públicos



#### **Equipamiento Urbano**

Es el conjunto de instalaciones deportivas, objetos, piezas y mobiliario, ubicados en área pública o bienes de dominio público, o en espacios públicos para la prestación y funcionamiento de los servicios públicos

### Imagen institucional

Conjunto de elementos visuales que incluyen el logotipo, lema, colores, eslóganes y símbolos, que identifican y distinguen a los Entes Públicos, así como los demás que utilicen para destacar su periodo de gestión, que podrá ser utilizada exclusivamente en documentos, papelería, uniformes para el personal y funcionarios, páginas oficiales de internet y cualquier otro medio impreso, electrónico o audiovisual

#### Lema



Es el argumento, título o frase que establece y emplea un Ente Público durante el periodo que dure su gestión.

### Logotipo

Símbolo formado por imágenes, letras o ambas, que sirve para identificar a un Ente Público.

#### Paleta de colores urbanos











### IMAGEN INSTITUCIONAL

Será la que cada administración proponga, autorice y utilice por el periodo que dure su gestión

Durabilidad

Funcionalidad

Economía

En ningún caso, hará promoción o alusión a la imagen personal de sus titulares, de alguno de sus miembros, a los colores, lemas o cualquier otro elemento que puedan identificarse o relacionarse con partidos políticos o con cualquier otro tipo de agrupación u organización.

Podrá incluir el Escudo de Puebla o municipal, según corresponda, su lema y logotipo, de acuerdo a los colores, tipografía y demás elementos gráficos que autoricen.

Deberán contener como mínimo, la tipografía, el nombre y código de identificación de los colores utilizados, los valores de impresión, así como los lineamientos para su uso en bienes muebles, inmuebles, mobiliario y equipamiento urbano, señalética, páginas oficiales de internet, documentos, papelería, uniformes para el personal y funcionarios y cualquier otro medio electrónico o impreso generado o empleado por los mismos, respetando en todo momento los colores que señala esta Ley.

Los Entes Públicos deberán elaborar manuales de identidad institucional, en los que se establezca su Imagen Institucional, así como los lineamientos para el uso de colores, imágenes y elementos de identidad en los Bienes Públicos con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

Darse a conocer a través de medios digitales y páginas oficiales

En máximo 30 días posteriores al inicio de cada periodo de gestión

En el caso de los Municipios, su Imagen Institucional y sus Manuales de Identidad Institucional, deberán ser aprobados por su Cabildo



## BIENES PÚBLICOS

Los Entes Públicos únicamente podrán colocar, adherir o fijar en el exterior de los Bienes Públicos, el Escudo de Puebla o del Municipio, según sea el caso, así como su denominación, y en su caso, la de la oficina al que se encuentra asignado, debiendo en todo momento sujetarse a los Colores Institucionales que establece esta Ley

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, los vehículos y uniformes de seguridad pública y emergencia, los cuales se sujetarán a las disposiciones aplicables.

En fachadas arquitectónicas, equipamiento urbano deberán utilizarse los Colores Institucionales. En obras deberán procurar preservar los materiales originales de construcción.





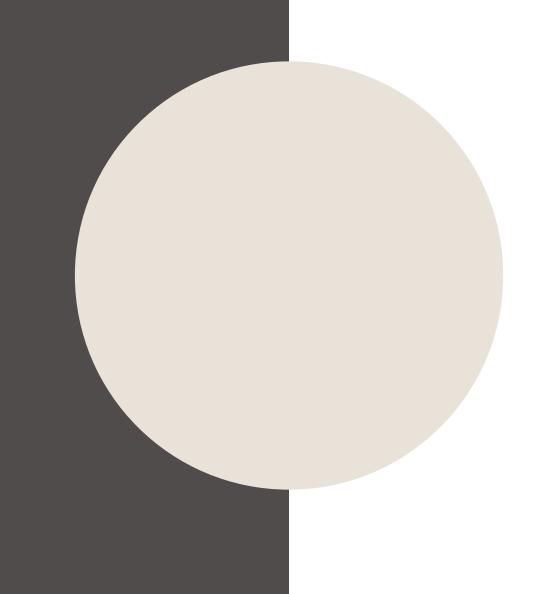


# RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

### Incumplimiento

Sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Independientemente de las responsabilidades de tipo penal, civil o de cualquier otra naturaleza que, conforme a las disposiciones aplicables, pudieran resultar procedentes



### **TRANSITORIOS**

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley

Los objetos, sellos oficiales, papelería, avisos o anuncios o cualquier otro material impreso, que se utilicen actualmente por los Entes Públicos y que contengan algún elemento que sea contrario a las disposiciones de esta Ley, se seguirán utilizando válidamente hasta que se agoten o hasta en tanto se realice el cambio de periodo de gestión del Ente Público

Las unidades administrativas responsables del ejercicio de los recursos públicos de los Entes Públicos deberán realizar las modificaciones administrativas y presupuestales correspondientes.

# **Ejemplo: BUAP**



Inicio > Sistema de Color









#### Dirección de Comunicación Institucional

Inicio
 Sobre DCI
 Procedimiento de Solicitud
 Publicaciones
 Calidad
 Contacto
 Normativa Institucional

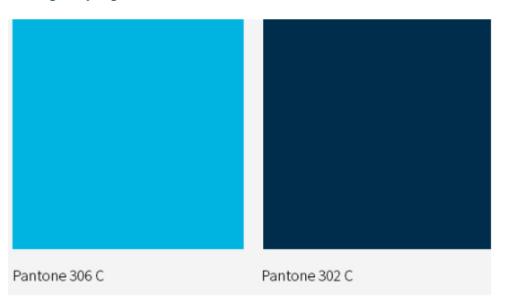
#### Sistema de Color

#### **Colores Institucionales**

Los colores institucionales son dos azules

- Pantone 306 C
- Pantone 302 C

Para usos estrictamente oficiales, se deberán usar solamente estos colores. En diversos tipos de aplicaciones, el uso de estos colores puede combinarse con blanco, grises y negro.















#### Dirección de Comunicación Institucional

Inicio
 Sobre DCI
 Procedimiento de Solicitud
 Publicaciones
 Calidad
 Contacto
 Normativa Institucional























#### **indice**



#### **Tipografía**

La tipografía institucional es Source Sans Pro, la cual deberá ser utilizada en todo el material gráfico de la universidad, se eligió esta familia tipográfica sans serif por tener buena legibilidad tanto en formatos pequeños como en grandes, es moderna y versátil para su utilización con las diversas entidades que componen a la universidad.

Para títulos y subtítulos se sugiere utilizar la familia tipográfica Gotham.

Gotham Black ————	Títulos
Gotham Book ———	Subtítulos
Source Sans Pro Black	Encabezado
Source Sans Pro Regular	Cuerpo de texto Cuerpo de text
Source Sans Pro Semibold Italic ————	Nombre
Source Sans Pro Italic	Cargo

# ¡Gracias!

